



Resolución Gerencial N° 295 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 20 MAYO 2010

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 07 de abril del 2010, del proveedor A & P Internacional SAC., el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura en los Informes Nos. 041-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 22 de febrero del 2010, 044-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 24 de febrero del 2010, 058-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 11 de marzo del 2010, 081-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 30 de marzo del 2010, y el Memorándum N° 081-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 05 de mayo del 2010, de la Oficina de Maquinaria Pesada y el Proveído N° 146-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 149-2010-GRC/GAJ de fecha 23 de febrero del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 0315-2009-Región Callao derivada de la ADP-0015-2009-Región Callao, se otorgó al proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, la Buena Pro y por Contrato N° 029-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de noviembre del 2009, se formalizó la prestación, cuyo objeto era la "Adquisición de Liantas para las Unidades de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao-Item 2" siendo el monto total del contrato de **S/. 43,657.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Carta S/N° de fecha 04 de enero del 2010, el proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, indica que cumplió cabalmente con el contrato firmado y solicita se sirva ordenar a quien corresponda la cancelación inmediata de la Factura N° 017-00015111;

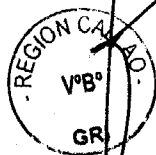
Que, mediante Informe N° 041-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 22 de febrero del 2010, la Oficina de Maquinaria Pesada, solicita se prosiga el trámite de reconocimiento de pago a favor del proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, señalando que el expediente cuenta con toda la documentación pertinente como es copia del Contrato N° 029-2009-Gobierno Regional del Callao, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Guía de Remisión 017 N° 0020043, la Factura 017 N° 0015111 por el importe de **S/. 43,657.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, y el Informe Técnico que precisa que, no se canceló el compromiso adquirido por no contar con Calendario, asimismo, solicita se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago solicitado;

Que, a través de proveído en el informe indicado en el párrafo precedente, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago solicitado por el proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, adjuntando el expediente con toda la documentación señalada y por Informe N° 149-2010-GRC/GAJ de fecha 23 de febrero del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 7. precisa que obran en el expediente copias simples de la Conformidad de Recepción de Bienes, la Guía de Remisión 017 N° 0020043, y la Factura 017 N° 0015111, y en el numeral 8. del informe jurídico señala que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñada en el informe legal para reconocer el devengado, verificándose que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno. Asimismo, recomienda se recaben e inserten los originales de los documentos señalados en el numeral 7.;

Que, mediante proveído en el Informe N° 044-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 24 de febrero del 2010, de la Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente del proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, de acuerdo a lo solicitado a la Gerencia de Administración para que se prosiga con el trámite de reconocimiento de pago, y por Informe N° 038-2010-Región Callao/GA-OL-VAL de la Oficina de Logística, el expediente es devuelto, a fin de que se cumpla con adjuntar la documentación observada en el informe jurídico;

Que, con proveído Informe N° 058-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 11 de marzo del 2010, de la Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Oficina de Tesorería, confirme si ha procedido algún pago en el año fiscal 2009 a favor del proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, por el monto de **S/. 43,657.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, y a través del Informe N° 132-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 059-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 26 de marzo del 2010, que señala que de la revisión efectuada a sus archivos, dicho proveedor no registra pagos realizados por la Institución;

Que, mediante proveído en el Informe N° 081-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 30 de marzo del 2010, de la Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura, subsana la observación del informe jurídico, numeral adjuntando la documentación solicitada del proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, y solicita derive el expediente a la Gerencia de Administración para que se proceda con los actos administrativos que el caso amerita;





Resolución Gerencial N° 295 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, con Carta S/N° de fecha 07 de abril del 2010, el proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, reitera que cumplió cabalmente con el contrato firmado y solicita se sirva ordenar a quien corresponda la cancelación inmediata de la Factura N° 017-00015111;

Que, mediante Memorandum N° 081-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 05 de mayo del 2010, la Oficina de Maquinaria Pesada, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística, respecto de las razones por las cuales se esta adjuntando la Factura 017 N° 0015111 legalizada notarialmente, al expediente del proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, informa que es debido a que el original de dicho documento, se traspapelo administrativamente y no ha podido ser ubicada, por lo que se tuvo que pedir al proveedor dicho documento;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la "Adquisición de Llantas para las Unidades de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao-Item 2", atendido por el proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, y por un importe de **S/. 43,657.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, el Informe Técnico, así como el Informe de la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Guía de Remisión 017 N° 0020043, y todos los demás documentos pertinentes, en original, así como la Factura 017 N° 0015111 legalizada notarialmente, los mismos que respaldan el pago, que no se canceló por falta de Calendario;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 43,657.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Maquinaria Pesada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor del proveedor **A & P INTERNACIONAL SAC.**, por la suma de **S/. 43,657.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO SOZA PRASSINELLI
Gerente de Administración

